

Miércoles, 22 de octubre de 2008

Aprobación del nombramiento de Catherine Ashton como miembro de la Comisión Europea

P6_TA(2008)0505

Decisión del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2008, por la que se aprueba el nombramiento de Catherine Margaret Ashton, Baronesa Ashton de Upholland, como miembro de la Comisión

(2010/C 15 E/41)

El Parlamento Europeo,

- Vistos el artículo 214, apartado 2, párrafo tercero, y el artículo 215 del Tratado CE,
- Visto el artículo 4 del Acuerdo marco sobre las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión ⁽¹⁾,
- Vista la dimisión de Peter Mandelson como miembro de la Comisión, presentada el 3 de octubre de 2008,
- Vista la candidatura de Catherine Margaret Ashton, Baronesa Ashton de Upholland, como miembro de la Comisión, propuesta por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
- Vista la Decisión del Consejo 2008/779/CE, Euratom, de 6 de octubre de 2008, por la que se nombra un nuevo miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas ⁽²⁾,
- Vista la comparecencia de la candidata propuesta ante su comisión parlamentaria competente el 20 de octubre de 2008,
- Visto el artículo 99 de su Reglamento,

1. Aprueba el nombramiento de Catherine Margaret Ashton, Baronesa Ashton de Upholland, como miembro de la Comisión por el tiempo que falta para terminar el mandato de la Comisión, hasta el 31 de octubre de 2009;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 117 E de 18.5.2006, p. 123.

⁽²⁾ DO L 267 de 8.10.2008, p. 31.

Trabajo a través de empresas de trabajo temporal *II**

P6_TA(2008)0507

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2008, respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal (10599/2/2008 — C6-0327/2008 — 2002/0072(COD))

(2010/C 15 E/42)

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición Común del Consejo (10599/2/2008 — C6-0327/2008),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2002) 0149),

⁽¹⁾ DO C 25 E de 29.1.2004, p. 368.

Miércoles, 22 de octubre de 2008

- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2002) 0701),
 - Visto el artículo 251, apartado 2, del Tratado CE,
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A6-0373/2008),
1. Aprueba la Posición Común;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición Común;
 3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 254, apartado 1, del Tratado CE;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

Protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación *I**

P6_TA(2008)0508

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2008, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de la infancia en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (COM(2008) 0106 — C6-0092/2008 — 2008/0047(COD))

(2010/C 15 E/43)

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2008) 0106),
- Vistos el artículo 251, apartado 2, y el artículo 153 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0092/2008),
- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Cultura y Educación, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0404/2008),